TIC

Resolución de Gerencia Municipal

N° 83 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 04 MAY 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 3523-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de mayo 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 079-2023-RNNV-RO-MPDRLRFAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 20 de abril del 2023, solicita la aprobación del expediente ADICIONAL N° 02 del PI, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155**, el Informe N° 0593-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 20 de abril del 2023, el Informe N° 943-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de abril 2023, el Informe N° 164-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 25 de abril del 2023, el Informe N° 630-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de abril 2023, el Informe N° 362-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de abril del 2023, el Informe N° 282-2023-GAJ-MDAA de fecha 02 de mayo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.1.** Por partidas no consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico. Las partidas no consideradas deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...) **6.5.3.** Este referido al cambio de costos de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afecta el presupuesto del proyecto. Las partidas por variación de precios deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...)

Que, mediante **Resolución Gerencia Municipal N° 276-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022** se resuelve APROBAR el **expediente Técnico del PI**, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con un presupuesto total de **S/ 834,245.85, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios,** bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes **MODIFICACIONES:** Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2023-GM-MDAA, de fecha de 20/02/2023, se resuelve APROBAR el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 57 días calendarios por paralización, que culmina el 29 de marzo del 2023.; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2023-GM-MDAA, con fecha 28/03/2023 se resuelve APROBAR el expediente del **ADICIONAL N° 01**, por partidas nuevas por la suma de S/ 93,759.39 soles y por varios de precios en los insumos por la suma de S/. 11,770.52 Soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha de S/. 939,775.76 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2023-GM-MDAA, con fecha 29/03/2023 se resuelve APROBAR el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 47 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 224 días calendarios, con nueva fecha de culminación el 15 de mayo del 2023.

La dirección **TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la OBRA, han sido designados: Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 277-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022 se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al **Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS** como **RESIDENTE,** asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal N° 280-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022, se designa a la **Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES** como **INSPECTOR,** mediante la Resolución Gerencia Municipal N° 13-2023-GM-MDAA, con fecha 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 23 de enero del 2023, al **ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS** con, como **RESIDENTE**, y mediante la Resolución Gerencia Municipal N° 32-2023-GM-MDAA, con fecha 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023 al **ING. CESAR RAUL REYES MAMANI** como **INSPECTOR**, respectivamente.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 21-2023-GM-MDAA-T de fecha 06 de febrero del 2023**, resuelve en su ARTICULO PRIMERO APROBAR EL **PLAN DE TRABAJO 2023** del PI, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con **saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 385,553.57 soles**, con un plazo de ejecución proyectado de 43 días, bajo la modalidad por administración directa.

Que, con **Informe N° 079-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T** de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, quien remite la solicitud de aprobación de Expediente ADICIONAL N° 02 por VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, (05 files de 167 folios c/u + 01 CD y el, Expediente Administrativo de 19 folios):

Que, del Expediente de **ADICIONAL N° 02**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca la siguiente causal: **por variacion de precios en los insumos** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos N° 134, N° 135, N° 138 y N° 139, justificándose en base al incremento de precios de los insumos reflejadas en las órdenes de compra y ordenes de servicio.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal por **variación de precios en los insumos** aprobado: señala lo siguiente: **DE LA RESIDENCIA: ASIENTO N° 134 DEL RESIDENTE DE OBRA** 27/03/2023 (...) Se comunica a la inspección de obra que la sub gerencia de abastecimiento viene tramitando las órdenes de compra y servicio a costo que sobrepasan ampliamente los costos del expediente, en tal sentido se pone de conocimiento que dichos incrementos afectaran el saldo presupuestal de la obra, ya que no se podrá hacer los pedidos finales por motivos de que no se contara con disponibilidad presupuestaria. **ASIENTO N° 138 DEL RESIDENTE DE OBRA** 30/03/2023 (...) Se comunica al Inspector que según el cálculo realizado y debido a los incrementos en los costos de bienes y servicio **SE VE NECESARIO LA ELABORACIÓN DEL ADICIONAL N° 02 POR INCREMENTO DE COSTOS**, con el fin de cumplir con las metas específicas del proyecto, esto basándonos en los incrementos de costos en los insumos expuestos en las Órdenes de Compra y Servicio. **DE INSPECCIÓN: ASIENTO N° 135** DEL INSPECTOR DE OBRA 27/03/2023 (...) Se reitera la recomendación de la residencia de solicitar al área de abastecimiento las **recotizaciones** a fin de salvaguardar los recursos, y así poder proveer futuras deficiencias presupuestales. (...) De persistir los costos elevados, el área directamente responsable de las mismas y de las cotizaciones es abastecimiento, debiendo sustentar dicha alza.

ASIENTO Nº 139 DEL INSPECTOR DE OBRA 30/03/2023 (...) Esta inspección insta a la Residencia a recopilar todo información sustentatoria y de acuerdo a la directiva vigente de la entidad poder PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE ADICIONAL SOLICITADO para así dentro de los plazos correspondientes dar el trámite y así contar con los recursos para el desarrollo y culminación del proyecto.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL Nº1 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL Nº01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL Nº02 POR VARIACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 678,993.53	S/ 81,176.96	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 866,771.18
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67,899.35	S/ 8,117.70			S/ 76,017.05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION (2%)	S/ 13,579.87				S/ 13,579.87
SUBTOTAL	S/ 760,472.75	S/ 89,294.66	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 956,368.10
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20,540.00				S/ 20,540.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 38,023.64	S/ 4,464.73			S/ 42,488.37
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 15,209.46				S/ 15,209.46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834,245.85	S/ 93,759.39	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 1,034,605.93
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO					S/ 1,034,605.93

Que, mediante el **Informe N° 0593-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 20 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien afirma que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA y sin efectuar observaciones técnicas, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 943-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 20 de abril 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien afirma que considera procedente su aprobación, ya que el expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 164-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien CONCLUYE en lo siguiente: El presente Expediente Adicional N° 02 – **Por Variación de Precios en los Insumos**, elaborado por el Residente de Obra **Ing. Renzo Nazareth Nuñez Vargas,** se ajusta a los dispositivos legales vigentes, siendo estos montos considerados para este Presupuesto Adicional N° 02 – Por Variación de Precios en los Insumos indispensable y necesario para cumplir con la finalidad y meta de la OBRA, por lo tanto, **se encuentra APROBADO EL PRESENTE EXP. ADICIONAL N° 02 POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS**. El Presupuesto del Adicional N° 02 – Por Variación de Precios asciende a la suma de **S/. 94,830.17** (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 17/100 Soles). El Presupuesto Modificado tiene una incidencia respecto al Expediente Técnico de un +24.02%.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADICIONAL N° 02 VARIACIÓN DE PRECIOS	PRECIO MODIFICADO 2023
COSTO DIRECTO	771,941.01	94,830.17	866,771.18
GASTOS GENERAL (10.00%)	76,017.05		76,017.05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (2.00%)	13,579.87		13,579.87
SUB TOTAL	**861,537.93**	**94,830.17**	**956,368.10**
GASTOS DE ESTUDIOS	20,540.00		20,540.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,488.37		42,488.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,209.46		15,209.46
PRESUPUESTO TOTAL	**939,775.76**	**94,830.17**	**1,034,605.93**

DESCRIPCIÓN	PTO. EXP. TEC.	PTO. MODIFICADO N° 02	% INCIDENCIA AL EXP. TEC.
COSTO TOTAL DE PROYECTO	834,245.85	1,034,605.93	24.02%
% INCIDENCIA DEL PTO MODIF. – ADICIONAL N° 02 – VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS			24.02%

Que, mediante el Informe N° 630-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONCLUYE que considera CONFORME la aprobación de ADICIONAL N° 02 – POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS de la PI, y solicita se derive de manera urgente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para las acciones correspondientes y su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el informe N° 362-2023-GPP-GM/DAA de fecha 27 de abril 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien CONCLUYE que considera procedente la aprobación del presupuesto adicional de S/ 94,830.17 soles, solicitado para la OBRA al contar con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante **Informe N° 282-2023-GAJ-MDAA de fecha 02 de mayo del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de **OPINIÓN** PROCEDENTE aprobar ADICIONAL N° 02 – POR VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS INSUMOS de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." por Variación de Precios en los Insumos por un monto de S/. 94,830.17 soles, en mérito al Informe N° 079-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T, Informe N° 630-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe N° 362-2023-GPP-GM/DAA.

Estando al **Proveído N° 3523-2023-GM-MDAA** de fecha 05 de mayo 2023 el Gerente Municipal, **AUTORIZA** la proyección del acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la modificación presupuestal del expediente técnico **ADICIONAL N° 02 del PI** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155,** por **variación de precios en los insumos** por la suma de **S/. 94,830.17 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 17/100 SOLES)** resultando un presupuesto total de modificado a la fecha **S/. 1, 034,605.93 (UN MILLÓN TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 93/100 SOLES)**, bajo la modalidad por administración directa, cuyo Expediente Técnico y cronograma forman parte de la presente resolución como sigue:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	ADICIONAL N°1 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS	ADICIONAL N°02 POR VARIACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 678,993.53	S/ 81,176.96	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 866,771.18
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 67,899.35	S/ 8,117.70			S/ 76,017.05
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION (2%)	S/ 13,579.87				S/ 13,579.87
SUBTOTAL	S/ 760,472.75	S/ 89,294.66	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 956,368.10
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 20,540.00				S/ 20,540.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 38,023.64	S/ 4,464.73			S/ 42,488.37
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 15,209.46				S/ 15,209.46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 834,245.85	S/ 93,759.39	S/ 11,770.52	S/ 94,830.17	S/ 1,034,605.93
TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO					S/ 1,034,605.93

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de lo señalado en las disposiciones del invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento **(RESIDENTE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO